



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



## ACUERDO DE CONCEJO N° 080 – 2023- MPJ.

Julcán, 12 de mayo del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

En sesión de concejo extraordinaria de fecha 12 de mayo del 2023, el Expediente N° 2171 – 2023 de fecha 09 de Mayo del 2023 presentado por el señor RONAL ALBERTO ARANCIBIA ARROYO en su condición de director y doña LOURDES SULEMA REYES CASANA en su condición de productora de Herederos.pe, solicitando apoyo con alojamiento, alimentación y movilidad durante los cinco días que se desarrolla la grabación del cortometraje documental; informe N° 258 – 2023, de fecha 12 de mayo del 2023 presentado por la gerencia de desarrollo social solicitando que se apruebe el apoyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30 305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante sesión de concejo extraordinaria de fecha 12 de mayo del 2023, el Expediente N° 2171 – 2023 de fecha 09 de Mayo del 2023 presentado por el señor RONAL ALBERTO ARANCIBIA ARROYO en su condición de director y doña LOURDES SULEMA REYES CASANA en su condición de productora de Herederos.pe, solicitando apoyo con alojamiento, alimentación y movilidad durante los cinco días que se desarrolla la grabación del cortometraje documental;

Que mediante informe N° 258 – 2023, de fecha 12 de mayo del 2023 presentado por la gerencia de desarrollo social solicita se apruebe el apoyo, tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por mayoría,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de Concejo,

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL APOYO A RONAL ALBERTO ARANCIBIA ARROYO en su condición de director y doña LOURDES SULEMA REYES CASANA en su condición de productora, en la elaboración del cortometraje documental referente a las costumbres de la provincia de Julcán.**

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, y a la Secretaría General notificar a las oficinas correspondientes.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social realizar el requerimiento respectivo.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología Informática para que proceda a la publicación del presente acuerdo en la página [www.munijulcan.gob.pe](http://www.munijulcan.gob.pe) de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN  
Tarcis Reyes Castillo

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*